

COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES EL EDUCADOR HERRERANO, R. L. REGLAMENTO INTERNO DE REUNIÓN CAPITULAR

1. SOBRE LA REUNIÓN CAPITULAR

- 1.1 La reunión capitular está constituida por los asociados hábiles residentes en el área establecida para el capítulo.
- 1.2 Podrán asistir a la reunión capitular los asociados inscritos, con derecho a voz y voto; además de invitados especiales, quienes solo tendrán derecho a voz.
- 1.3 El asociado debe firmar el libro de asistencia al entrar al local o registrarse en la plataforma digital según se haya organizado la reunión capitular (presencial o virtual).
- 1.4 La reunión capitular estará presidida por el presidente de la Junta de Directores y, en ausencia de este, por el vicepresidente o quien designe la Junta de Directores.
- 1.5 La Junta de Directores podrá designar un director de debate y su respectivo suplente, quienes colaborarán con el presidente y se acogerán a lo establecido en este reglamento.

2. REGLAS DE DEBATE

- 2.1. Para que un asociado participe en el debate o esboce una moción, requiere que el director de debate le otorgue la palabra.
- 2.2. El asociado que haga uso de la palabra deberá ponerse de pie, dar su nombre completo y número de asociado de acuerdo a la modalidad utilizada.
- 2.3. Los asociados podrán hablar hasta dos (2) veces para referirse a un mismo tema y cada intervención deberá limitarse a tres (3) minutos.
- 2.4. Ningún asociado tendrá derecho a hablar por segunda vez, hasta que todos los interesados hayan intervenido.
- 2.5. Se alternarán los oradores de las diferentes opiniones en debate.
- 2.6. Los directivos de la reunión capitular deben mencionarse siempre por sus cargos oficiales.
- 2.7. Los asociados no pueden dirigirse durante el transcurso del debate directamente los unos a los otros. Deben hacerlo por intermedio del director de debate y el período utilizado se deducirá del tiempo del participante.
- 2.8. El director de debate llamará al orden cuando:
 - Se profieran expresiones ofensivas contra COOPACEH, R. L., algunos de los miembros de la Junta de Directores, demás órganos de la cooperativa, funcionarios o asesores.
 - Se exprese en forma descortés contra cualquier persona a quien se le haya concedido la cortesía de sala.
 - Se utilice lenguaje impropio o inadecuado.

3. CUESTIÓN DE ORDEN

- 3.1. Cualquier asociado puede solicitar la palabra para una cuestión de orden en los siguientes casos:
 - 3.1.1. Cuando no se sigan las reglas del debate establecidas en el presente reglamento.
 - 3.1.2. Cuando la técnica del debate no permita el común acuerdo entre aquellos asociados que se oponen a un tema tratado.
 - 3.1.3. Para solicitar verificación del cuórum.
 - 3.1.4. Para pedir receso.
 - 3.1.5. Para solicitar la lectura de la proposición o el tema en discusión.

Acta: No. 03 Acuerdo: No. 05 Fecha: 17/06/2024	Cooperativa de Servicios Integrales El Educador Herrerano, R. L. Reglamento Interno de Reunión Capitular	Código: RIRC Versión: No. 02 Fecha de emisión: Enero/2023 Fecha de última revisión: Junio/2024
--	---	--

- 3.2. El asociado que plantee una cuestión de orden se pondrá de pie, y dirigiéndose al director del debate expresará: "Para cuestión de orden". El director de debate le indicará que se explique de forma breve y concisa. En caso de ser virtual, se ejecutará según lo permita la plataforma.
- 3.3. Cuando el director del debate considere que se utiliza el recurso "cuestión de orden" con el objetivo de hacer uso de la palabra y violar así el orden del día establecido por la Junta de Directores, debe impedir que el asociado continúe con el uso de la palabra.

4. SOBRE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

- 4.1. Para ser candidato a delegado, el asociado debe:
 - 4.1.1. Ser persona natural mayor de edad.
 - 4.1.2. Tener como mínimo tres (3) años de ser asociado de la cooperativa.
 - 4.1.3. Estar al día en los compromisos con la cooperativa.
 - 4.1.4. No haber renunciado o haber sido separado de organismos cooperativos elegidos en asamblea, durante los dos (2) periodos anteriores.
 - 4.1.5. No haber sido expulsado como asociado o directivo de otra cooperativa u organizaciones auxiliares del cooperativismo, durante los cinco (5) años anteriores a su postulación.
 - 4.1.6. Residir en el capítulo correspondiente.
 - 4.1.7. Haber recibido capacitación presencial o virtual sobre cooperativismo en el ejercicio socioeconómico anterior. Además, haber participado de manera presencial o virtual de la Carrera de Dirigentes de COOPACEH, R.L. y haber obtenido el certificado que acredite su participación.
 - 4.1.8. Participar de las sesiones de orientación presencial o virtual para delegados que brinde el Comité de Educación.
 - 4.1.9. No tener vinculación laboral con la cooperativa.
 - 4.1.10. Llenar la documentación digital o física correspondiente.
 - 4.1.11. Tener como mínimo dos (2) productos o servicios ofrecidos por la cooperativa. Las aportaciones no forman parte de estos.

- 4.2. La elección de los delegados se realizará de la siguiente manera:
 - 4.2.1. En cada capítulo se escogerá a un (1) delegado por cada veinte (20) asociados.
 - 4.2.2. Las elecciones para escoger a los delegados para cada capítulo se harán anualmente.
 - 4.2.3. La Junta de Directores autorizará la apertura del proceso de inscripción digital o físico de aspirantes a delegados treinta (30) días antes de la fecha en que se realicen las reuniones capitulares y hasta dos (2) días antes de la fecha de cada reunión capitular.
 - 4.2.4. Los asociados interesados en desempeñarse como delegados podrán inscribirse digital o físicamente en las oficinas de la cooperativa o en la reunión capitular.
 - 4.2.5. El Jurado de Elecciones presentará en las reuniones capitulares a los asociados hábiles aspirantes a delegados que se hayan inscrito y que cumplan con todos los requisitos, a los cuales se les dará un número de identificación.
 - 4.2.6. Los delegados deberán elegirse por votación nominal o secreta, proceso que será realizado por quien presida la reunión y en el cual se aplicarán las siguientes formalidades:

1. El aspirante a delegado debe estar participando presencial o virtualmente en la reunión para su elección, según la modalidad establecida por la Junta de Directores.
2. Si el número de asociados aspirantes a delegado es menor o igual a la cantidad de delegados requerida en el capítulo, la votación será nominal y se someterá a votación directa al pleno de la reunión, y los aspirantes serán escogidos por simple mayoría.
3. Si el número de asociados aspirantes a delegados excede la cantidad requerida de delegados del capítulo, se escogerá a través de votación secreta o nominal, y cada asociado emitirá el voto hasta por cinco (5) asociados aspirantes, y ocuparán el cargo de delegados principales los asociados que mayor número de votos obtengan de acuerdo a la cantidad requerida y de delegados suplentes del capítulo los tres (3) que les sigan en cantidad de votos. Los delegados suplentes participarán en la asamblea por delegados si algún delegado principal comunica por escrito su inasistencia con anticipación y debe ser habilitado por la Junta de Directores mediante acuerdo.

4.2.7. La Junta de Directores, mediante credenciales digitales, los certificará como delegados del capítulo. La Junta de Vigilancia velará que la elección se realice dentro del marco legal correspondiente.

4.2.8. Los delegados que ocupan cargos directivos elegidos en asamblea por delegados mantendrán su calidad de delegado hasta que finalice su periodo como tal.

5. SOBRE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.

- 5.1. Los proyectos de resolución podrán ser presentados por escrito y debidamente firmados por un mínimo de dos (2) asociados, para el análisis y puesta en discusión al pleno de la reunión capitular.
- 5.2. El proponente de un proyecto de resolución tendrá un máximo de cinco (5) minutos para sustentarlo.
- 5.3. En la discusión del proyecto de resolución podrán participar los asociados que así lo deseen. Cada asociado podrá participar hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.
- 5.4. Cuando el director de debate considere que la sala está ilustrada, someterá a votación el proyecto de resolución presentado.
- 5.5. El proyecto de resolución se considerará aprobado para el capítulo cuando reciban, como mínimo, el voto de la mitad más uno de los asociados presentes.
- 5.6. El proyecto de resolución aprobado en el capítulo debe ser presentado ante la Junta de Directores para su respectivo análisis, en un término no mayor de cinco días.

6. SOBRE LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

- 6.1. Las proposiciones deberán ser presentadas por escrito y debidamente firmadas por el proponente y secundadas por otro asociado.
- 6.2. El proponente tendrá hasta tres (3) minutos para sustentarla.
- 6.3. En la discusión de las proposiciones podrán participar los asociados que así lo deseen, quienes deberán ponerse de pie o levantar la mano cuando se utilice una plataforma digital, decir su nombre completo y número de asociado. Cada asociado podrá participar hasta dos (2) veces sobre el mismo tema. Cada participación será de hasta tres (3) minutos.

Acta: No. 03 Acuerdo: No. 05 Fecha: 17/06/2024	Cooperativa de Servicios Integrales El Educador Herrerano, R. L. Reglamento Interno de Reunión Capitular	Código: RIRC Versión: No. 02 Fecha de emisión: Enero/2023 Fecha de última revisión: Junio/2024
--	---	--

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. La Junta de Vigilancia velará por el fiel cumplimiento de este reglamento.

Este reglamento fue aprobado por la Junta de Directores de la Cooperativa, en reunión ordinaria el día 23 de enero de 2023, modificado el día lunes 17 de junio de 2024 y empezará a regir a partir de su aprobación.

Prof. Elvia M. Pinto
Presidenta COOPACEH, R.L.

Prof. Luz A. Pinilla
Secretaria COOPACEH, R.L.